

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que SUN MOUNTAIN INTERNATIONAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4,000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Diciembre de 2007. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000675 de 29 de Febrero de 2008.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el artículo seis del Estatuto de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL.- El capital de la sociedad es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) dividido en 50 participaciones iguales acumulativas de un dólar americano (\$1,00) cada una.

Quito, 29 de Febrero de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías



apertura, prórroga y modificación de cartas de crédito y créditos documentarios. Para solicitar, abrir, operar o cancelar cuentas corrientes, cajas de ahorro o descuentos, cajas de seguridad, retirar dinero u otros valores de cualquier especie en poder de particulares, o de bancos, girando contra esos fondos o en descubierto. Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad.

nas y Correos y Telecomunicaciones. Aduanas o transportistas privados. Asistir a Asambleas de Copropietarios y firmar actas. Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que actualmente posea o adquiriera la sociedad en el futuro, a nombre propio o en condominio con otras personas, físicas y jurídicas que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título,

venencias, recusar, prorrogar jurisdicción, presentar todo tipo de escritos o documentos, presentar testigos, concurrir a audiencias, mediaciones, absolver posiciones, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, amigables componedores, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos.

condición de Juez Suplente de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta el trámite especial a la presente causa, por tanto publíquese por una sola vez un extracto del Poder General otorgado por la Compañía Ecuador TICS S.A., a favor del señor Dirceu Abrahao, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFÍQUESE.-
Dr. Jaime Cansaco Guerrero, Juez Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Certifico.
Dr. Julio Cesar Muñoz.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/59426/H

Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.-
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59426/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A: SRA. JUANA MARIA CALVACHE AGUALSACA, Y NOTIFICACIÓN AL MENOR ADULTO HENRY MAURICIO TAÍPE CALVACHE, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. LUIS RAUL TAÍPE TACO
ACTOR: SR. LUIS RAUL TAÍPE TACO
DEMANDADA: SRA. JUANA MARIA CALVACHE AGUALSACA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
JUICIO No. 0013-2008-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 1187 DEL DR. CARLOS HARO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2008, 17h06.

DIVORCIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR CESAR POMPLIO OÑTANEDA TAPIA
ACTORA: LIDA MARLENE CALDERON PAUCAR
DEMANDADO: CESAR POMPLIO OÑTANEDA TAPIA
JUICIO DE DIVORCIO No. 903-2007-PT.
INCISO SEGUNDO CAUSAL II, VA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 4595
ABOGADO DEFENSOR DR. MILTON ZABALA
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Enero del 2008, las 11h48.-
VISTOS: La demanda formulada y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se admite el trámite verbal sumario.- Alento el juramento expresado por la actora señora LIDA MARLENE CALDERON PAUCAR y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor CESAR POMPLIO OÑTANEDA TAPIA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírense el extracto correspondiente.- Con la insinuación de curador ad-litem

CONVOCATORIA

Cítase con carácter de urgencia y obligatorio a todos los miembros de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA FILANTROPICA, a la ASAMBLEA GENERAL, que se llevará a efecto el día sábado 8 del presente mes a las 09:00am. horas, en los terrenos de la asociación, donde se tratarán asuntos, de vial importancia, la no concurrencia será motivo suficiente para excluirle como socio de la misma. En caso de no existir mayoría se instalará la asamblea una hora después 10:00am. horas) con el número de presentes que estuvieren.

La Directiva
Sr. Galo Sevilla

AC/59437/H